NOTA O N° 91

Asunción, 24 de agosto de 2022.-

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de informar sobre el Reajuste de Precios correspondiente a la **Licitación Ad Referéndum Plurianual de "Servicio de Limpieza de Edificio",** Concurso de Ofertas con I.D 354.918 de la Facultad de Odontología UNA.

Según lo observado en Nota de la DNC N° 16352/2021, del 13 de septiembre del año 2021; Aclaramos cuanto sigue:

Respecto al punto 1:

En el año 2019 el país sufrió un gran golpe por la Pandemia Contagio del Covid-19, lo cual dio lugar al cese de las actividades académicas y administrativas, afectando de manera drástica la recaudación y disponibilidad de Plan de Caja, para el cumplimiento con las obligaciones a través de los Recursos Institucionales, motivo por el cual la Asesoría Jurídica recomendó según Dictamen de fecha 20/04/2020 donde recomiendan suspender temporalmente el servicio, se lleva a cabo el proceso y mediante Resolución del Decano N° 154 del fecha 20 de abril del 2020, Contrato N°02/2019-2020 suscripto con la empresa SAN ALFREDO SRL.

A la fecha el llamado cuenta con un saldo contractual que no ha sido cumplido en su totalidad debido a la falta de disponibilidad presupuestaria según el SIAF.

Respecto al punto 2:

Se remite una copia del mismo.

Respecto al punto 4 y 5:

Debido a la Pandemia se dio cese temporal a las actividades administrativas, el Dpto. de UOC realizaba oficina desde el domicilio particular de cada miembro (teletrabajo) en ese entonces se confecciono la Adenda para cada caso; y esta quedo pendiente de la firma de los representantes de la empresa San Alfredo, por ende no se podía realizar la carga del mismo en el sistema.

Adenda N° 2: Por la cual se suspende temporalmente el contrato. (29/04/2020)
Adenda N° 3: Por la cual se suspende temporalmente el contrato. (01/09/2020)
Adenda N° 4: Por la cual se suspende temporalmente el contrato.(04/01/2021)
Adenda N° 5: Por la cual se reanuda el contrato (19/04/2019)
Se adjuntan las Adendas mencionadas.

Respecto al Punto 6:

Con relación al cumplimiento de lo establecido en la Ley 6355/19, la misma no se encontraba vigente al momento de la firma del contrato entre la Facultad de Odontología y la empresa SAN ALFREDO SRL

La celebración del contrato se llevó a cabo el 14 de MARZO del año 2019, y la promulgación y vigencia de la presente ley N° 6355/19, es de fecha 7 de agosto del año 2019; posterior a la firma del contrato, razón por el cual no se solicitó la empresa SAN ALFREDO S.R.L., la Declaración Jurada de bienes, rentas activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

Esperando sepa comprender el caso, me despido de usted saludándole cordialmente.

Atentamente.

Ing. Ana Barreto Bordón
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones